



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
VISTO monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021

13 de diciembre de 2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Que desde el inicio de su gestión de gobierno esta administración ha pretendido llevar a cabo políticas en todas las áreas que componen la estructura municipal siempre teniendo como objetivo la necesidad de generar transformaciones que mejoren la calidad de vida de los vecinos, en definitiva, dar cumplimiento a las metas que deriven en un sostenido crecimiento y desarrollo a nuestra ciudad,

Muchas de las iniciativas pretendidas se vieron retrasadas por la pandemia que paralizó al mundo y a lo que obviamente nuestra ciudad no fue ajena, no obstante lo cual y con la certeza que este flagelo vaya mermando paulatinamente es tiempo de propulsar y plasmar las iniciativas que aún no pudieron desarrollarse, teniendo en claro que todo cuanto haga a mejorar las condiciones de nuestro Monte, con aciertos y con dificultades es necesario llevarlas a cabo si tienen como fin una nueva perspectiva para cambiar para bien la realidad actual, y

CONSIDERANDO:

Que en este contexto es propósito de este Ejecutivo Municipal brindar impulso a las potencialidades que signifiquen procesos de cambio y mejorar la calidad de vida de los vecinos a través de una planificación estratégica que articule con quienes tendrán la misión de llevarlas a cabo, entiéndase por esto Secretarios, Subsecretarios y Directores de las áreas municipales, a fin de en forma conjunta construir un escenario apto para su ejecución que, priorizando de manera consensuada aquellos proyectos que permitan definir el modelo a alcanzar para nuestra ciudad,

La planificación y el desarrollo urbano, deben ser en estos tiempos futuros pilares fundamentales para nuestra ciudad a la cual se deberá ir adaptándola a las nuevas circunstancias que la actualidad trae aparejados, esto es, en explosión demográfica, incremento del parque vial, accesibilidad en calles y avenidas, mantenimiento y cuidado de paseos públicos o históricos, extensión y proyección de nuevas concentraciones o barrios, incremento de servicios públicos, en fin todo cuanto haga a responder a las expectativas y necesidades de quienes vivimos en esta ciudad,

Debe considerarse, además, que una adecuada planificación urbana, consensuada y en la cual se estudien minuciosamente que los objetivos previstos aporten hechos positivos para toda la comunidad, beneficiará la orientación para ejecutar planes de inversión pública y privada, con la importancia que esto generará en la mano de obra local,

Por tal motivo es indispensable propiciar el desarrollo de infraestructura técnica que asesora, dictamine y transparente los procesos de selección de metas en este sentido, focalizando especialmente sus objetivos en los cotos y beneficios que los planes y proyectos que hagan a la orientación de crecimiento y desarrollo de la ciudad puedan traer aparejados,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito de la estructura municipal la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO, la cual tendrá como objetivo esencial, independientemente de las metas secundarias que puedan determinarse en el futuro, el asesoramiento y dictamen en los procesos de concreción de proyectos que desde las diversas áreas municipales se pretendan ejecutar que tengan que ver específicamente con el desarrollo de obras, servicios y todo cuanto haga al crecimiento de nuestra ciudad y mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos.

ARTICULO 2º: La misma estará conformada por un asesor externo que oficiara de coordinador y cuyo cargo será rentado, el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos (y/o quien el disponga de su estructura orgánica), un representante de la Asesoría Legal, un representante del área de Recaudación Municipal y cualquier otro funcionario que sea convocado a los efectos y para el cumplimiento de los objetivos con los fines de esta comisión.

ARTICULO 3º: La Comisión que por el presente se crea queda facultada para dictar su propio reglamento de funcionamiento el cual será aprobado por este Ejecutivo Municipal mediante acto administrativo donde se delinearán otras cuestiones de operatividad que resulten necesarias establecer.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°2.448.....

~~Dr. José María Belamello~~
~~Secretario de Gestión Institucional~~
~~Municipalidad de Monte~~



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte